



ORDEN de 17 de noviembre de 2023 por la que se modifica la composición en los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura nombrados mediante Orden de 18 de mayo de 2023, modificada por Orden de 9 de noviembre de 2023.
(2023050210)

Por Orden de 18 de mayo de 2023 (DOE n.º 97, de 23 de mayo) modificada por Orden de 9 de noviembre de 2023 se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con posterioridad a la fecha indicada y concurriendo en determinados integrantes de los Tribunales de selección, algunas de las circunstancias de las legalmente previstas que imposibilitan su actuación por motivos de abstención, siendo necesario por tanto su modificación para garantizar la adecuada composición y la eficacia de su actuación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

DISPONE:

Modificar la Orden de 18 de mayo 2023 (DOE n.º 97, de 23 de mayo) por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto



expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de noviembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
ELENA MANZANO SILVA

**ANEXO I**

Mediante Orden de 18 de mayo de 2023 (DOE n.º 97, de 23 de mayo) se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con el anexo de la misma:

— En la página 31787.

Tribunal n.º 2.

- Secretaria Titular.

Donde dice: "Inmaculada Sánchez Estrada".

Debe decir: "M.ª José Martín Contra".